



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., siete de febrero del dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud hecha vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, ofíciase a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional de Bogotá D.C., para que los dineros descontados del salario del demandado señor **JUAN DAVID ARTEAGA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.937.139, por concepto de cuota de alimentos sean consignados a nombre de la señora **ANDREA VASQUEZ GUEVARA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.938.340, en la cuenta de ahorros número **4-540-10-16162-3** del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, hasta el mes de diciembre del 2029; es decir, a partir de enero del 2031 dicha cuota nuevamente deberá ser consignada en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes del despacho sin abono a cuenta, toda vez que el 04 de enero del 2012 cesará la representación judicial que la señora Vásquez Guevara ostenta hoy respecto de su menor hijo MAV.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cef723b7fa928dcb1846bf997665c846dcd7f5559dca973c1a7
6175db719cdb8

Documento generado en 07/02/2022 07:26:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a